



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 987/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Nasif Oscar NACUSE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas en la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 987/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 987/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, ratificando la inscripción en el año 1997 y convalidar la aprobación de las ma-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

terias del 1° y 2° módulo, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 718, punto 2.1.1, al alumno Nasif Oscar NACUSE, legajo N° 4-36897-5, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 141/2000



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C